



Saltillo, Coahuila a 11 de julio de 2024.  
INFO/269/24

**C. FRIDA CARRAZCO ZURITA  
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio: 50103300026924, a través de la cual solicito:

*"...A usted H. Municipio Mediante la presente, le solicito de su amable apoyo para proporcionarme la siguiente información: 1- La normatividad que regula en el municipio, la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos. 2- Las razones sociales de prestadores del servicio de arrastre salvamento y depósito de vehículos concesionados/permisionados. 3- La autoridad competente que emite dichas concesiones/permisos y; 4- El reglamento o acuerdo donde se establecen las tarifas autorizadas para la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos, o en su caso la Ley o reglamento estatal/federal utilizadas para establecer el cobro de los servicios mencionados. Agradezco de antemano la atención..." (sic).*

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le comunico que la Dirección de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Saltillo y la Tesorería Municipal remite a esta Unidad de Acceso a la Información de Saltillo la documentación solicitada, por lo que me permito adjuntarle el siguiente oficio:

- Oficio con número DAJ/279/2024 signado por el Director de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Saltillo.
- Oficio con número TMU/198/2024 signado por el Tesorero Municipal de Saltillo.

Finalmente, con fundamento en el artículo 110 y 111 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si usted no está conforme, cuenta con veinte días contados a partir de la notificación de esta respuesta para interponer recurso de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; o en esta Unidad de Acceso a la Información ubicada en Francisco Coss # 745 Zona Centro Saltillo, Coahuila 25000 o acudir al propio Instituto Coahuilense de Acceso a la Información con domicilio en Allende y Manuel Acuña Edificio Pharmakon Ramos Arizpe, Coahuila, México C.P. 25900.

**GRACIAS POR EJERCER SU DERECHO A LA INFORMACIÓN.  
ATENTAMENTE.**

**M.D. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 9 de julio de 2024

**Oficio:** DAJ/279/2024

**REF. INFO/269/24**

**M.D. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, remito contestación al oficio **Nº INFO/269/23**, en relación a la solicitud de información pública, requerida por la **C. Frida Carrasco Zurita**, en la cual solicita la siguiente información:

1. La normatividad que regula en el municipio, la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos.  
**R= El Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 228, 229 y 230.**
2. Las razones sociales de prestadores del servicio de arrastre, salvamento y depósito de vehículos concesionados/permisionados.  
**R= Grúas San José S.A. de C.V. y Grúas Galindo de Saltillo S.A. de C.V.**
3. La autoridad competente que emite dichas ccesiones/ permisos.  
**R= La Tesorería Municipal.**
4. El reglamento o acuerdo donde se establecen las tarifas autorizadas para la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos, o en su caso la Ley o reglamento estatal/federal utilizadas para establecer el cobro de los servicios mencionados.  
**R= Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza, en los artículos 34 y 36.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o comentario.



**ATENTAMENTE**

**LIC. HUGO ARMANDO CARREÓN ARCE**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO**



**Dirección de Asuntos Jurídicos**

Blvd Francisco Coss 745. Zona Centro  
Saltillo, Coahuila.

Tel 844 438 25 38

**saltillo.gob.mx**



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

TMU/198/2024

LIC. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION.  
PRESENTE. -

Por medio del presente y en respuesta a su oficio No. INFO/269/24, en el cual se solicita a esta Tesorería lo siguiente:

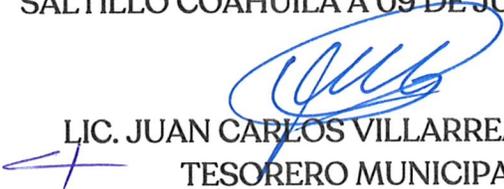
“...A usted H. Municipio Mediante la presente, le solicito de su amable apoyo para proporcionarme la siguiente información: 1- La normatividad que regula en el municipio, la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos. 2- Las razones sociales de prestadores del servicio de arrastre salvamento y depósito de vehículos concesionados/permisionados. 3- La autoridad competente que emite dichas ccesiones/permisos y; 4- El reglamento o acuerdo donde se establecen las tarifas autorizadas para la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos, o en su en caso la Ley o reglamento estatal/federal utilizadas para establecer el cobro de los servicios mencionados. Agradezco de antemano la atención...” (sic).

Por lo anterior me permito remitir a Usted la Información brindada por parte de la Dirección de Ingresos adscrita a esta Tesorería.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo y reiterarme a la orden.

ATENTAMENTE.

SALTILLO COAHUILA A 09 DE JULIO DE 2024

  
LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA  
TESORERO MUNICIPAL.

c.c.p.: Archivo.  
JCVJ/jcra





**Saltillo**

Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**Saltillo nos une.**

“2024, Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

OFICIO: DI/572/2024

Saltillo, Coahuila, a 04 de julio de 2024

**LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUIRRE**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE TESORERIA**  
**PRESENTE**

En respuesta a su oficio, sin número, en el que relaciona al oficio INFO/269/24, y solicita lo siguiente:

*“...A usted H. Municipio Mediante la presente, le solicito de su amable apoyo para proporcionarme la siguiente información: 1- La normatividad que regula en el municipio, la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos. 2- Las razones sociales de prestadores del servicio de arrastre salvamento y depósito de vehículos concesionados/permisionados. 3- La autoridad competente que emite dichas ccesiones/permisos y; 4- El reglamento o acuerdo donde se establecen las tarifas autorizadas para la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos, o en su en caso la Ley o reglamento estatal/federal utilizadas para establecer el cobro de los servicios mencionados. Agradezco de antemano la atención...” (sic).*

Al respecto me permito anexar cuadro de respuestas. Anexo 1.

Sin otro particular.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. MARIO LÓPEZ FUENTES**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**

c.c.p.- LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL GARZA, TESORERO MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO  
c.c.p.- LIC. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. - PARA SU CONOCIMIENTO  
c.c.p.- ARCHIVO  
MLF/meog



**Dirección de Ingresos**

Blvd Francisco Coss 745. Zona Centro  
Saltillo, Coahuila.

Tel 844-438-25-74

**saltillo.gob.mx**

## RESPUESTA A INFO/269/2024

Solicitud	Respuesta
La normatividad que regula en el municipio, la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos.	El Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes Artículos: Artículo 228 Artículo 229 Artículo 230
Las razones sociales de prestadores del servicio de arrastre salvamento y depósito de vehículos concesionados/permisionados.	Grúas San José S.A. de C.V. Grúas Galindo de Saltillo S.A. de C.V.
La autoridad competente que emite dichas concesiones/permisos y;	La Tesorería Municipal.
El reglamento o acuerdo donde se establecen las tarifas autorizadas para la prestación de servicios auxiliares de arrastre salvamento y depósito de vehículos, o en su en caso la Ley o reglamento estatal/federal utilizadas para establecer el cobro de los servicios mencionados.	Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza, en los siguientes Artículos: Artículo 34 Artículo 36